

Acuerdo de Concejo N° 001-017-2017

La Punta, 24 de agosto del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


VISTO:

Informe N° 099-2017-MDLP-OGA-UC de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 063-2017-MDLP/OGA de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 009-2017-MDLP-PPM de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal,


CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 099-2017-MDLP-OGA-UC de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa que el inmueble ubicado en Calle Sáenz Peña N° 280-La Punta – Callao, se encuentra en el margesí de Bienes Patrimoniales de la Entidad, lo cual es sustentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas con código SINABIP N° 163433 desde el 31 de diciembre de 1979.

Que, el Informe N° 063-2017-MDLP/OGA de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Oficina General de Administración, señala no tener objeción al Proyecto de Convenio Específico en uso entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Ministerio del Interior con la participación de la Policía Nacional del Perú; con relación al registro margesí de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de La Punta, adjunta el Informe N° 099-2017-MDLP/UC, emitido por la Unidad de Contabilidad, que confirma el registro del referido inmueble;



Que, el Informe N° 009-2017-MDLP-PPM de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, describe el proceso seguido contra la Policía Nacional del Perú, sobre el derecho Informe N° 185-2017-MDLP/OAJ de 17 julio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de mejor propiedad, no habiendo otro expediente en proceso, el cual culminó con la inscripción en SUNARP de mejor Derecho de Propiedad a favor de la municipalidad;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de afectación en uso entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Ministerio del Interior con la participación de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde José Miguel Risi Carrascal la suscripción del Convenio Específico de afectación en uso que otorga la Municipalidad Distrital de La Punta a favor de la Policía Nacional del Perú, en relación al inmueble ubicado en la calle Sáenz Peña Nº 280, distrito La Punta Callao, inscrita en la partida Electrónica Nº 07013614 en el Registro de Propiedad Inmueble, Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal y dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General